

CORRESPONDE
EXPTE N° 0221/90

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública N° 7/90 para la concesión de la explotación comercial de la Calesita Municipal, sira en calle San Martín e Italia de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Fíjase en un (1) año con opción a otro, el término de la concesión autorizada en el Art. 1º) del presente DECRETO.-

ARTICULO 3º) Durante ese término el Departamento Ejecutivo deberá fiscalizar y controlar el desarrollo de la actividad comercial del concesionario y los precios que fijen, los que deberán ser de hasta un 30% inferiores a los valores que se apliquen en la zona, pudiendo en caso de transgresiones u aplicación de valores inadecuados aplicarse sanciones y llegar a la caducidad de la concesión sin derecho alguno por parte del concesionario.-

ARTICULO 4º) El concesionario deberá abonar a la Municipalidad como precio de concesión , un cánon mensual inicial no inferior a Australes cincuenta mil (50.000), pudiendo el Departamento Ejecutivo reajustar el mismo mensualmente y de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios Nivel General publicado por INDEC.-

ARTICULO 5º) EL cánon establecido en el artículo anterior podrá ser reducido durante los meses de otoño e invierno, teniendo en cuenta la reducción operativa de la calesita.-

ARTICULO 6º) Los fondos que se recauden como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente ingresará en el cálculo de recursos vigente en el rubro 1.1.2.7. "LOCACIONES DE BIENES MUNICIPALES".-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 25 de 1990.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0040/90.-